



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

**RESOLUCION N° REC-0228-18
(21 DE MARZO DEL 2018)**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO DE LA PAZ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
En uso de sus atribuciones legales y,**

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos y así desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación dentro de un marco de gerencia efectiva.
2. Que mediante Resolución No. 030-2018 del 11 de enero del 2018 fue aprobado el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ-, para la vigencia fiscal 2018, según formato establecido por Colombia Compra Eficiente.
3. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, actualización de plan de adquisiciones, establece: La entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
4. Que teniendo en cuenta que se incorporaron recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Instituto Universitario de la Paz UNIPA, vigencia fiscal 2018, por un lado el valor correspondiente de los procesos en curso, esto es, cinco millones novecientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y siete con treinta tres centavos (\$165.938.367,33) y por otro, recursos del Sistema General de Regalías, en marco del proyecto denominado DISEÑO DE PRODUCTOS SOSTENIBLES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE PAISAJES RURALES DEGRADADOS, BARRANCABERMEJA, SANTANDER, por un valor de seis mil doscientos setenta y cinco millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos veinte pesos cop (\$6.275.566.620) de la vigencia fiscal 2017, la Jefe de la Oficina de Planeación presentó ante el Comité de Contratación de la institución, propuesta de actualización del plan anual de adquisiciones.
5. Que la Jefe de Planeación manifiesta que se requiere de la actualización del Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, a fin de estar al día con las nuevas necesidades de la entidad para adquirir bienes, obras y servicios que se pretenden obtener durante el año, como quiera que los nuevos recursos incorporados al presupuesto general de ingresos y gastos de la entidad traen consigo la adquisición de estos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución educativa.
6. Que mediante sesión No. 02, el Comité de Contratación, revisó y aprobó la actualización al Plan Anual de Adquisiciones presentada por la Jefe de la Oficina de Planeación y se adquirieron compromisos por parte de los miembros de Comité de Contratación.

En mérito de lo expuesto,

U n i d o s s o m o s m á s





UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ-, para la vigencia fiscal 2018, en el formato establecido por Colombia Compra Eficiente, el cual se anexa al presente acto administrativo y hace parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación de la presente actualización del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ-, para la vigencia fiscal 2018, en la página institucional y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Estatal – SECOP-

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los veintiún (21) días del mes de marzo del 2018

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

Vº.Bº. Secretaria General

Vº.Bº Vicerrector

Vº.Bº Jefe Oficina Asesora de Planeación

Vº.Bº Dirección Administrativa

Vº.Bº Jefe Oficina Servicios Generales



SC5544-1



U n i d o s s o m o s m á s